



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 045/2014

VISTO:

La necesidad de contar con el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, conforme lo establecido por la Ley 1349 de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2.015, en concordancia a los preceptos constitucionales y acordes con el contexto socio económico del país;

Que de conformidad a las iniciativas y necesidades expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, se confecciono en detalle el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Año 2.015.

Que es atribución y deber del Concejo Deliberante sancionar anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos, con correspondencia a lo establecido en la Ley 1349 de Municipales.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA

Artículo 1°. Estímese en la suma de \$ 99.237.290,00 (Pesos Noventa y nueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos noventa) el total de los Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.015 de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Recursos Corrientes	\$ 82.736.790,00
Recursos de Capital	\$ 16.500.500,00
TOTAL	\$ 99.237.290,00

ARTÍCULO 2°. Estímese en la suma de \$ 99.236.030,00 (Pesos Noventa y nueve millones doscientos treinta y seis mil con treinta) el total de Erogaciones o Gastos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.015 de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza y de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 97.664.260,00
EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1.571.770,00
TOTAL	\$ 99.236.030,00
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	\$ 1,26

ARTÍCULO 3°: Los importes que se incluyen en las planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus respectivos créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras.

ARTÍCULO 4°. Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estímese el siguiente **Balance Financiero Preventivo**, cuyo detalle anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES – ANEXO I-	\$ 82.736.790,00
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 77.607.030,00
AHORRO CORRIENTE	\$ 11.629.760,00

ARTÍCULO 5°. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descritas en los Anexos respectivos, que forma parte del Presupuesto 2.015, de acuerdo a las necesidades emergentes, pudiendo redistribuir el monto autorizado de \$ 26.629.000,00 (Pesos Veintiséis millones seiscientos veintinueve).

ARTICULO 6°: Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con los respectivos vacantes, y si la unidad de organización de que se trate, dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

ARTICULO 7º: Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestaria, ni en aumento del número de cargos autorizados precedentemente. Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorización y reconocimientos de adicionales; surgidos por disposiciones emanadas por el EJECUTIVO MUNICIPAL se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente ordenanza se autorizan.

ARTICULO 8º: Se consideran crédito presupuestario originales del Ejercicio 2.013, los establecidos en la clasificación de los Recursos por Rubro en la Clasificación de Gastos por objeto.

ARTICULO 9º: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10º: Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ejecutarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos estén condicionados a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes en ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados en el artículo 1º de la presente ordenanza. Siempre que por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega de los fondos afectados, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de los respectivos recursos una vez presentados en certificados.

ARTICULO 11º: Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos podrán ser utilizados para contratar y/o adquirir en forma directa materia prima, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demande sus respectivos requerimientos de producción y servicios, dentro del tope que para el Concurso de Precio establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el Crédito Presupuestario de Recursos y Erogación. El excedente de recaudaciones de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes. Los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente al Rubro Fuentes Financieras, aplicando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

ARTÍCULO 12°. Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante por las partidas que le competen a cada uno de ellos, a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias con las siguientes limitaciones:

- No se podrán efectuar aumentos en las partidas que no estén compensadas con disminuciones en otras indicadas en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante.
- No se podrá alterar el resultado equilibrado del presupuesto.
- No se podrá realizar transferencias de las partidas de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes.

Toda incorporación presupuestaria que se realizare como consecuencia de excedentes en los distintos Rubros de Recursos y/o Fuentes financieras, deberá ser informado al Concejo Deliberante en la oportunidad prevista por la Ley 1349 de Municipalidades, a partir de la cual quedara ampliada la cuenta de recursos respectivas. En el sentido señalado precedentemente todo aumento de recursos importara autorización al Departamento Ejecutivo para asignar el aumento a partidas de gasto prevista en el Art. 2° de la presente.

ARTICULO 13°: Autorízase al EJECUTIVO MUNICIPAL a disponer las modificaciones presupuestarias que surjan como consecuencia de privatizaciones o reestructuramientos que se ejecuten, debiendo informar al C.D. a los 15 días de efectuadas.

ARTICULO 14°: Facultase al EJECUTIVO MUNICIPAL a aprobar un clasificador presupuestario compatible con la nomenclatura de cuentas que conforman los cuadros anexos de la presente ordenanza, siguiendo a este efecto los criterios metodológicos considerados en la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina.

ARTÍCULO 15°. : Los fondos , valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 25.973, 5.018, 6.583, 6.669, 7.125 y lo estipulado por los artículos 21,22,23 y 24 de la ley de Presupuesto Provincial del ejercicio 2015 de la Provincia de Salta, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.015 . Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprometida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Si el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2.015 no contuviere partida de crédito suficiente para satisfacer el cumplimiento de la deuda pública, el Ejecutivo Municipal deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio del año siguiente. En el caso indicado, los organismos públicos o instituciones privadas deberán remitir a la Secretaria de Hacienda y Economía, comunicación documentada de las condenas antes del 31 Julio del año 2.015.

Los recursos afectados a atender el pago de la deuda publica se aplicaran siguiendo orden de antigüedad de las condenas y fechas de notificación judicial, hasta completar el monto de la partida y los saldos remanentes serán atendidos con los recursos asignados en los siguientes ejercicios fiscales

ARTÍCULO 16°. Fijase la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un millón quinientos mil) el importe correspondiente a Erogaciones para atender Amortización de la Deuda de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrantes de la presente ordenanza, dicho monto podrá incrementarse en los siguientes casos:

- Cuando el aumento sea financiado con incrementos en el ahorro presupuestario proveniente de la diferencia entre Recursos Corrientes y Gastos Corrientes.
- Cuando el aumento en, la Amortización de una Deuda se financia con nuevos Recursos del Crédito y/o Aportes no Reintegrables destinados a tal fin.

ARTÍCULO 17°. Autorizase al Departamento Ejecutivo para introducir modificaciones en las Erogaciones en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos en el Artículo 1° y no alteren el Resultado consolidado de Ejercicio y a gestionar fondos No Reintegrables del Gobierno Provincial o Nacional para se asignados a la ejecución de las Obras Hídricas. Y a la ejecución de las Obras previstas en el Anexo respectivo, Ingresos de Otras Jurisdicciones Nacionales/Provincial \$ 14.490.280,00 (Pesos Catorce millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta).

ARTÍCULO 18°. Los importes que en conceptos de Transferencias Específicas reciba la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento según arreglo de los fondos y sus aplicaciones financieras respectivas.

ARTÍCULO 19°. El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante elaboraran proyectos a los fines de gestionar ante el gobierno Provincial y/o Nacional, sin asignación de partida presupuestaria previa, financiamiento que posibilite la instrumentación de programas de fortalecimiento institucional destinado a mejorar las distintas áreas de ambos Departamentos de Gobierno;

En los supuestos señalados precedentemente la reglamentación determinara los alcances del Proyecto a impulsar, en cada caso.

Queda comprendida en este artículo, la posibilidad de encuadrarse en los requisitos del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) fondos provenientes de los contratos de préstamos suscriptos entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 20°. Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, para incorporar las partidas específicas y necesarias o incrementar las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Resoluciones, Leyes, Decretos y/o Convenios sea de orígenes Municipal, Provincial, o Inter-Provincial, Nacional o Internacional, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización indicada en el presente contempla la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes provinciales, nacionales o de otros orígenes que reciba la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

En igual sentido se podrá incorporar al Presupuesto los excedentes producidos en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes de financieras, como así también podrá incorporar al Presupuesto los ingresos que perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan, dentro de esta previsión legal a futuro se encuentra encuadrado la de ampliar las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras en montos similares a la variación de precios en los egresos presupuestados. Los mayores recursos tributarios que se perciban en cada partida y que excedan lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de erogaciones y/o aplicaciones financieras. Quedan excluidos los afectados a fines específicos.

ARTÍCULO 21°. Establécese regímenes de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del Sector Público Nacional, Provincial, como así también personas físicas o jurídicas del Sector Privado, la que se efectuara de conformidad a la Reglamentación que dispusiere el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 22°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas y/o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasas de interés. A tales fines, podrá adherirse a regímenes que establezca el gobierno provincial y/o nacional; firmar convenios y cualquier otra medida que requiera la optimización del perfil de la deuda pública municipal.

Los convenios efectuados en cumplimiento de la presente serán informados al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 23°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Economía, iniciara las gestiones para reestructurar la deuda pública en los términos del Art.: 65° de la Ley 24.156, adecuando los servicios de la misma a las posibilidades de pago de la Hacienda Municipal. El Intendente comunicara al Concejo Deliberante los acuerdos que se concluyan.

ARTÍCULO 24°. Establécese que los pagos con fondos del Tesoro Municipal originados en la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal, deberán sujetarse a un orden de prelación que priorice los siguientes conceptos de gastos: Gastos en Personal destinados al pago de remuneraciones; Servicios Básicos; Transferencias para atender emergencias alimentarias, sanitarias, de empleo y desempleo; Servicios de la Deuda Pública y resto de gastos.

ARTÍCULO 25°. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir un proyecto de reformulación del Presupuesto General de Recursos y Gastos Municipal, en caso que se produjeran cambios en la política económica Nacional y/o Provincial que impliquen la necesidad de modificar aspectos esenciales de la presente Ordenanza, para su tratamiento en forma ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 26°. El Departamento Ejecutivo Municipal, informara al Concejo Deliberante , sobre el gasto del Municipio, con indicación de las partidas presupuestarias correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley 1349 de Municipalidades.

ARTÍCULO 27°. Facultase al Departamento Ejecutivo a tomar las provisiones presupuestarias y en su caso efectuar las transferencias de partidas que pudieran tener disponibilidad de recursos y/o excedentes, destinando las mismas a cubrir variaciones salariales de la planta del personal de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 28°. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la estructura operativa del presente presupuesto adecuándola a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 402/08 en su Capítulo IV, Art. 12° en lo referido a la utilización de clasificadores homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial.

ARTICULO 29º: Deróguese toda norma que se oponga a las presentes disposición.

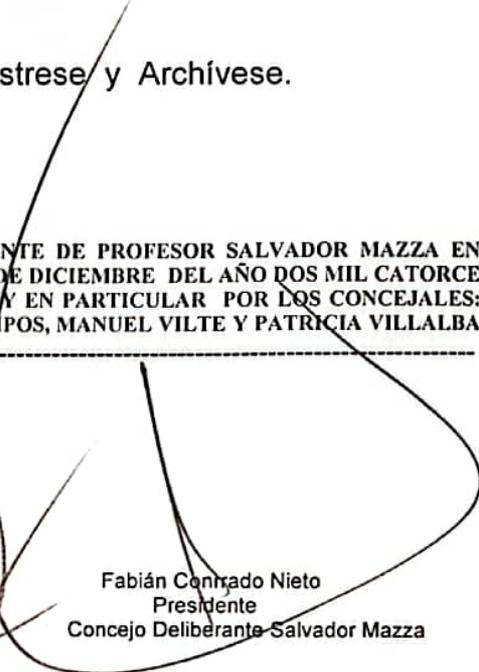
ARTICULO 30º: Remitir la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal

ARTICULO 31º. Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ORDENANZA QUE FUE APROBADA SOBRE TABLAS EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LOS CONCEJALES: FABIAN CONRRADO NIETO, RAFAEL RICARDO RUIZ, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE Y PATRICIA VILLALBA EL CONCEJAL FERNANDO VILLALBA AUSENTE SIN AVISO.-----


Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Contrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS POR RUBRO EN MILES DE \$			
1	RECURSOS TOTALES		\$ 99.237,29
	INGRESOS CORRIENTES		82.736,79
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS		62.582,32
1.1.1	IMPUESTOS	1.024,00	
1.1.1.1	Impuesto Automotor	920,00	
1.1.1.2	Impuesto Inmobiliario Urbano	104,00	
1.1.2	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NAC.	21.771,02	
1.1.2.1	Coparticipación de Impuestos Provinciales	5.919,82	
1.1.2.2	Coparticipación de Impuestos Nacionales	15.851,20	
1.1.3	TASAS MUNICIPALES	39.787,30	
1.1.3.1	Actividades Varias	30.165,20	
1.1.3.2	Tasa de Recuperación de Pavimento	9.100,00	
1.1.3.3	Tasa de Alumbrado y Limpieza	495,10	
1.1.3.4	Sellado por actuaciones municipales	13,00	
1.1.3.5	Apertura y cierre de negocios	14,00	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5.664,19
1.2.1	DERECHOS	478,95	
1.2.1.1	Expedición de carnets	182,00	
1.2.1.2	Derecho de cementerio	75,00	
1.2.1.3	Derecho de Piso y Venta Ambulatoria	130,00	
1.2.1.4	Derecho de construcción	50,00	
1.2.1.5	Derecho de instalaciones eléctricas	16,78	
1.2.1.6	Derecho sobre espectáculos públicos	12,20	
1.2.1.7	Inscripción de automotores	9,15	
1.2.1.8	Derecho de líneas y niveles	2,29	
1.2.1.9	Derecho de Estacionamiento	1,53	
1.2.3	REGALÍAS	3.740,11	
1.2.3.1	COPARTIC. PROVINC. DE REGALIAS	3.740,11	
1.2.3.1.1	Regalías Petrolíferas	1.556,26	
1.2.3.1.2	Regalías Gasíferas	2.183,85	
1.2.4	ALQUILERES	500,00	
1.1.3.3.1	Terminal de Omnibus	500,00	
1.2.5	MULTAS	180,00	
1.2.5.2	Multas, intereses y recargos	180,00	
1.2.6	CONCESIONES	175,00	
1.2.6.1	Licencia de taxis	175,00	
1.2.9	OTROS	590,13	
1.2.9.1	Contribución que incide sobre inmuebles	73,75	
1.2.9.2	Contrib. De ocupac. Espacios Públicos	12,50	
1.2.9.3	Conexión Red cloacal	4,38	
1.2.9.4	Otros ingresos Varios	499,50	
1.3	ING. DE OTRAS JURISDICCIONES		14.490,28
1.3.1	DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL	14.490,28	
1.3.1.1	Ayudas Económicas	1.300,00	
1.3.1.2	Plan de Mantenimiento de Escuelas	183,50	
1.3.1.3	Campaña de Prevención Sanitaria - Dengue	566,00	
1.3.1.4	Fondo Federal Solidario	5.415,99	
1.3.1.5	Programas Sociales	5.394,69	
1.3.1.12	Plan Capacitación Informatica	5,10	





MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS POR RUBRO			
EN MILES DE \$			
1.3.1.13	Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	1.625,00	
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	40,00	16.500,50
1.4.1	VENTA DE ACTIVOS	40,00	
1.4.1.1	De tierras y terrenos	40,00	
1.5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
1.5.1	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL Y PROVINCIAL	16.460,50	
1.5.1.1	Inst. Provincial de la Vivienda	1.200,00	
1.5.1.2	Ampleacion Red Cloacal	288,00	
1.5.1.3	Obras Publicas Varias	14.972,50	





MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

GASTOS POR OBJETO EN MILES DE \$			
1	EROGACIONES TOTALES		99.236,03
	EROGACIONES CORRIENTES		72.607,03
1	EROGACIONES EN PERSONAL		58.094,43
1.1	PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	54.380,50	
1.1.1	Sueldos y Adicionales c/ Aportes y Contrib.	38.956,38	
1.1.2	Adicionales s/ Ap. Y Contrib. y Asig. Fam.	5.613,00	
1.1.3	Sueldo Anual Complementario	2.535,00	
1.1.4	Contribuciones Patronales s/ Sueldo y Adic.	7.276,12	
1.2	CONCEJO DELIBERANTE	1.557,27	
1.2.1	Dietas y Sueldos c/ Aportes	1.008,00	
1.2.2	Adicionales s/ Ap. Y Contrib. y Asig. Fam.	101,00	
1.2.3	Contribuciones Patronales Diversas	188,27	
1.2.4	Sueldo Anual Complementario	85,00	
1.2.5	Sueldo Personal Administrativo	175,00	
1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.156,66	
2	BIENES DE CONSUMO		1.039,60
2.1.1	Uniformes y Vestimenta	38,40	
2.1.2	Gastos de oficina, librería y papelería	168,00	
2.1.3	Combustibles y Lubricantes	710,20	
2.1.4	Elementos de Limpieza	51,00	
2.2	OTROS N.E.P.	72,00	
2.2.1	Concejo Deliberantes	14,50	
2.2.2	Otros gastos de Consumo	57,50	
3	SERVICIOS NO PERSONALES		8.292,00
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	370,00	
3.1.1	Gastos de Electricidad, Agua y Gas	120,00	
3.1.2	Gastos telefónicos y Correos	250,00	
3.2	ALQUILERES Y DERECHOS	1.700,00	
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	180,00	
3.2.2	Alquiler de maqui., equipo y medios de transp.	1.170,00	
	Servicio de Amplificación	250,00	
3.2.3	Otros Alquileres	100,00	
3.3	MANTENIM., REPARAC. Y LIMPIEZA DE BS. MUN.	470,00	
3.3.1	Conservación Edific. e Inmuebles Municipales	300,00	
3.3.2	Gastos Mantenim. Terminal de Omnibus	70,00	
3.3.3	Mant. Y Repa Rodados Maq. Y Equip	100,00	
	Mant. Y Repa de Sist y Equipo Informático	10,00	
3.4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.006,00	
3.4.1	Gastos Judiciales	65,00	
3.4.2	Plan de Capacitación Tecnica Informática	46,00	
3.4.3	Servicios de computación e Internet	25,00	
3.4.4	Honorarios a terceros	870,00	
3.5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	586,00	
3.5.1	Fletes y Acarreos	25,00	
3.5.2	Seguros y Comisiones	216,00	
3.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	30,00	
3.5.4	Publicidad y avisos institucionales	315,00	
3.6	SERV. PUBLICOS MUNICIPALES CONTRATADOS A TERCEROS	320,00	
3.6.1.2	Mantenimiento del alumbrado público	320,00	
3.6.3	CONSERVACION DE CALLES, PLAZAS Y PASEOS	1.430,00	
3.7	PASAJES Y VIÁTICOS	410,00	
3.7.1	Viáticos y movilidad	140,00	





MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

GASTOS POR OBJETO			
EN MILES DE S			
3.7.2	Gastos de representación	200,00	
3.7.3	Reintegros Varios	70,00	
3.9	OTROS SERVICIOS	850,00	
3.9.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	350,00	
3.9.1.1	Cortesías, homenajes y agasajos	150,00	
3.9.1.2	Prensa, Cultura, Turismo y Deportes	200,00	
3.9.9	OTROS N.E.P.	800,00	
3.9.9.1	Otros Servicios	800,00	
4	BIENES DE CAPITAL		26.629,00
4.1	BIENES PREEXISTENTES	0,00	
4.1.1	TIERRAS Y TERRENOS	0,00	
4.1.1.1	Compra de Terrenos Rurales	0,00	
4.2	CONSTRUCCIONES	24.755,00	
4.2.1	CONSTRUCC. EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	0,00	
4.2.2	CONSTRUCC. EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	24.755,00	
4.3	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.874,00	
4.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	54,00	
4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE(Un Camión)	800,00	
4.3.3	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	70,00	
4.3.4	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	400,00	
4.3.5	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	200,00	
4.3.7	UN TRACTOR	350,00	
5	TRANSFERENCIAS		3.681,00
5.1	TRANSF. AL S. PRIVADO P/ FINANC. GASTOS CORRIENTES	3.681,00	
5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.895,00	
5.1.4.1	Ayuda a pobres y carenciados	458,00	
5.1.4.2	Pensiones y ayudas al anciano	27,00	
5.1.4.3	Asistencia Critica	1.200,00	
5.1.4.4	Pan Casero	200,00	
5.1.4.5	Servicios Maestranzas	10,00	
5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	280,00	
5.1.5.1	Ayuda a Establecimientos Escolares	280,00	
5.1.7	TRANSF. A OTRAS INSTITUC. CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1.506,00	
5.1.7.1	Ayuda a Centros Vecinales	250,00	
5.1.7.2	Subsidios varios (Coop., ONG, Otras, etc.)	500,00	
5.1.7.3	Ayuda a Merenderos	150,00	
5.1.7.4	Ayuda a Entidades Deportivas	150,00	
5.1.7.5	Ayuda a Instituciones de Bien Público	81,00	
5.1.7.6	Ayuda a Entidades Religiosas	68,00	
5.1.7.7	Ayuda a Clubes, Comedores, etc.	45,00	
5.1.7.8	Otras ayudas no especificadas	57,00	
5.1.7.9	Equipamiento, Instrumentos y Varios Hospital	200,00	
5.1.7.10	Plan De Cap Informatica	5,00	
6	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		1.500,00
6.6	DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUM. A PAGAR	1.500,00	
6.6.1	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES	1.500,00	



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION MUNICIPAL)					
ESTRUCTURA SALARIAL (SUELDOS BASICOS)					
GRUPOS Y NIVELES-PLANTA POLITICA	SUELDOS\$	DOTACION	TOTAL\$	TOTAL ANUAL\$	
*INTENDENTE	15.000,00	1	15.000,00	180.000,00	
*SECRETARIOS	5.250,00	4	21.000,00	252.000,00	
*DIRECTORES	4.859,84	10	48.598,40	583.180,80	
	0,00	0	0,00	0,00	
SUBTOTAL		15	84.598	1.015.180,80	
PERSONAL MUNICIPAL (Permanente v. Contratado)					
NIVEL A (Personal c/ Resolución)	6.125,78	209	1.280.288,02	15.363.456,24	
NIVEL A-B-C-D-E	6.125,78	1	6.125,78	73.509,36	
NIVEL F	6.167,51	5	30.837,55	370.050,60	
NIVEL G	6.242,65	35	218.492,75	2.621.913,00	
NIVEL H	6.317,79	134	846.583,86	10.159.006,32	
SUBTOTAL		390	2.382.327,96	28.587.935,52	
PERSONAL MUNICIPAL EN PLANTA POLITICA					
NIVEL H (Cat 23)	4.859,84	14	68.037,76	816.453,12	
SUBTOTAL			68.037,76	816.453,12	
TOTAL SUJETO A APORTES			2.534.964,12	30.419.569,44	
				0,00	
				0,00	
	0,00	0	0,00	0,00	
			0,00	0,00	



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS
(ADMINISTRACION MUNICIPAL)

ESTRUCTURA SALARIAL
(ADICIONALES)

ADICIONALES	V. PROM.\$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL ANUALS
CONCEPTOS				
*DEDICACION EXCLUSIVA	2.915,90	30	87.477,00	1.049.724,00
*DEDICACION SEMI EXCLUSIVA	2.162,62	10	21.626,20	259.514,40
*DIFERENCIA DE CAJA	583,18	1	583,18	6.998,16
*PRESENTISMO	150,00	364	54.600,00	655.200,00
*ANTIGÜEDAD	1.103,50	280	308.980,00	3.707.760,00
*TITULO	1.270,03	151	191.774,53	2.301.294,36
*ASIGNACIONES PERSONAL SUPERIOR	70,00	364	25.480,00	305.760,00
SUBTOTAL			690.520,91	8.286.250,92
FUNCION EJECUTIVA (1)	1.200,00	1	1.200,00	14.400,00
FUNCION EJECUTIVA (2)	1.080,00	5	5.400,00	64.800,00
FUNCION EJECUTIVA (3)	1.020,00	14	14.280,00	171.360,00
FUNCION EJECUTIVA (4)	0,00	0	-	-
FUNCION EJECUTIVA (5)	0,00	0	-	-
LOCACION DE SERVICIO	0,00	0	-	-
SUBTOTAL			20.880,00	250.560,00
TOTAL			711.400,91	8.536.810,92
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
CONCEPTOS				
*SUELDOS			TOTAL \$	TOTAL ANUAL \$
*ADICIONALES CON APORTES			\$ 2.534.964,12	\$ 30.419.569,44
*ADICIONALES SIN APORTES			\$ 711.400,91	\$ 8.536.810,92
TOTAL MENSUAL Y ANUAL			\$ 3.246.365,03	\$ 39.206.940,36



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION MUNICIPAL)				
ESTRUCTURA SALARIAL (SUELDOS BASICOS MENSUALES)				
ASIGNACIONES FAMILIARES (Mensual)				
CONCEPTOS	IMPORTE \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL ANUALS
* ESPOSA	18,75	102	1.912,50	22.950,00
* CONYUGE DISCAPACITADO	460,00	1	460,00	5.520,00
* HIJOS	460,00	242	111.320,00	1.335.840,00
* HIJOS DISCAPACITADOS	1.840,00	21	38.640,00	463.680,00
* FAMILIA NUMEROSA	3,75	84	315,00	3.780,00
* ESCOLARIDAD PRIMARIA	3,75	139	521,25	6.255,00
* ESCOLARIDAD PRIMARIA DISCAPACITADOS	15,00	7	105,00	1.260,00
* ESCOLARIDAD SECUNDARIA	5,65	119	672,35	8.068,20
* ESCOLARIDAD PRIMARIA NUMEROSA	3,75	17	63,75	765,00
* ESCOLARIDAD SECUNDARIA NUMEROSA	5,65	8	45,20	542,40
* MADRE, PADRE, VIUDA, SOLT.	460,00	3	1.380,00	16.560,00
*** MONTO TOTAL MENSUAL			155.435,05	1.865.220,60
ASIGNACIONES FAMILIARES (Una sola vez anual)				
CONCEPTOS	IMPORTE \$	CANTIDAD	TOTAL \$	TOTAL \$
* AYUDA ESCOLAR	500,00	258	129.000,00	129.000,00
* AYUDA ESCOLAR DISCAPACITADOS	1.000,00	7	7.000,00	7.000,00
* ADICIONAL VACACIONES (Val Prom.)			155.435,05	155.435,05
*** MONTO TOTAL ANUAL			291.435,05	291.435,05
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES			446.870,10	2.156.655,65



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS				
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
CONCEJO DELIBERANTE				
ESTRUCTURA SALARIAL				
DIETAS Y SUELDOS AL PERSONAL				
AGRUPAMIENTOS	IMPORTE\$	DOTACION	TOTAL\$	TOTAL ANUAL\$
*CONCEJALES-DIETAS	12.000,00	7	84.000,00	1.008.000,00
*SUELDO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	4.859,84	3	14.579,52	174.954,24
TOTAL MENSUAL			98.579,52	1.182.954,24
CONCEPTOS	IMPORTE\$	CANTIDAD	TOTAL\$	TOTAL ANUAL\$
*FUNCION LEGISLATIVA	1.200,00	7	8.400,00	100.800,00
TOTAL MENSUAL				100.800,00
EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS				
CONCEJO DELIBERANTE				
DIETAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON APORTE			98.579,52	1.182.954,24
ADICIONALES SIN APORTE			8.400,00	100.800,00
TOTAL MENSUAL				1.283.754,24



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRAC. MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE

ESTRUCTURA SALARIAL

DIETAS Y SUELDOS AL PERSONAL

EROGACIONES MENSUALES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS

		Administración Municipal:	
	EN PESOS	EN PESOS ANUAL	
*SUELDOS	2.534.964,12	30.419.569,44	
*ADICIONALES CON APORTES Y CONTRIB.	711.400,91	8.536.810,92	
SUB-TOTAL	3.246.365,03	38.956.380,36	
*ADICIONALES SIN APORTES Y CONTRIB.	20.880,00	250.560,00	
*ASIGNACIONES FAMILIARES MENSUALES	446.870,10	5.362.441,20	
SUB-TOTAL	467.750,10	5.613.001,20	
*CONTRIBUCIONES PATRONALES ANSeS	330.155,32	3.961.863,88	
*CONTRIBUCIONES PATRONALES I.P.S.	211.013,73	2.532.164,72	
*CONTRIBUCIONES A.R.T.	65.174,50	782.094,01	
SUB-TOTAL	606.343,55	7.276.122,61	
TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL			51.845.504,17
Concejo Deliberante:			
*DIETAS Y SUELDOS	84.000,00	1.008.000,00	
SUB-TOTAL	84.000,00	1.008.000,00	
*ADICIONALES SIN APORTES Y CONTRIB.	8.400,00	100.800,00	
SUB-TOTAL	8.400,00	100.800,00	
*CONTRIBUCIONES PATRONALES ANSeS	8.542,80	102.513,60	
*CONTRIBUCIONES PATRONALES I.P.S.	5.460,00	65.520,00	
*CONTRIBUCIONES A.R.T.	1.686,00	20.232,00	
SUB-TOTAL	15.688,80	188.265,60	
TOTAL CONCEJO DELIBERANTE			1.297.065,60
****TOTAL GENERAL MENSUAL			53.142.569,77



****TOTAL GENERAL MENSUAL				53.142.569,77
----------------------------------	--	--	--	---------------

**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA**

PRESUPUESTO 2015

PLANTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

Totales Administración Municipal Unicamente	397	Aut. Y Política	14	Permanente	243	Concej. Delib.	10	Contratados	130
---------------------------------------------	-----	-----------------	----	------------	-----	----------------	----	-------------	-----



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EROGACIONES EN RECURSOS HUMANOS			
ADMINISTRAC. MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE			
DOTACION DE RECURSOS HUMANOS			
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL
Intendente	1		1
Secretarios	4		4
Directores	10		10
TOTALES	15		15
PERSONAL MUNICIPAL-NIVELES	TOTALES	Permanente P.P.	Permanente P.M.
Nivel A-B-C-D-E	209	5	75
Nivel C	1	0	1
Nivel D	2	0	2
Nivel E	1	0	1
Nivel F	5	0	5
Nivel G	35	0	35
Nivel H	134	9	124
SUBTOTAL	397	14	243
CONCEJO DE LIBERANTE	TOTAL	Permanente P.P.	Permanente P.M.
CONCEJALES			
SECRETARIOS			
TOTAL			7
PP= Planta Política, PM= Planta Municipal			



MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

PLAN DE OBRAS PUBLICAS (Por Fuente de Financiamiento)

(en miles de pesos)

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	NACIONAL	PROVINCIAL	F.F.S.(SOJA)	MUNICIPAL	
Obra Plaza Bº Ferroviario Etapa I	0,00	400,00	1.100,00	500,00	2.000,00
Red de Agua (Ampliación Div Barrios)	1.000,00	500,00	0,00	0,00	1.500,00
Planta Depuradora Etapa II	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
Albergue Complejo Deportivo Etapa II	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
Refacciones Varias Complejo Deportivo	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
Alumbrado Publico Diversos Barrios	1.500,00	0,00	0,00	500,00	2.000,00
Subcomisaria Bº Ferroviario (FRH) Última Etapa	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
Pavimentación Diferentes Arterias	1.000,00	500,00	0,00	0,00	1.500,00
IPV 60 Viviendas	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Obras Varias	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00
Construc. Nuevo Mercado Municipal Etapa I	0,00	400,00	0,00	1.000,00	1.400,00
Construc. Nuevo Acceso Bº Villa las Rosas E I	0,00	0,00	500,00	500,00	1.000,00
Construc. Nuevo Edificio Municipal Etapa I	0,00	0,00	500,00	500,00	1.000,00
Construc. Nueva Biblioteca y Sala de la Cult E I	0,00	0,00	500,00	500,00	1.000,00
Construc. Terminal de Omnibus Etapa I	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Construc. Nuevos Nichos Cementerio E I	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
Construc. Cordón Cuneta Div. Barrios	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
Semaforización Etapa II	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
Construc. Canales Derivadores Etapa I	0,00	0,00	1.000,00	455,00	1.455,00
Construc. Playones Deportivos Etapa I	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00
Ampliación Red de Gas en Div. Barrios	0,00	1.000,00	400,00	0,00	1.400,00
Construc. Veredas en Div. Educativas	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00



**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA**

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

PLAN DE OBRAS PUBLICAS (Por Fuente de Financiamiento)

(en miles de pesos)

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	NACIONAL	PROVINCIAL	F.F.S.(SOJA)	MUNICIPAL	
TOTAL GENERAL	7.000,00	4.800,00	5.000,00	7.955,00	24.755,00





**MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA**

**PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS**

6.0 AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUC. OTROS PASIVOS				
EN MILES DE \$				
6.0	DETALLES	PLAZOS	PARCIALES	PREVISTO 2013
6.1	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Corto Plazo	1.500,00	1.500,00
	TOTALES		1.500,00	1.500,00




MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS


MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO			
EN MILES DE \$			
ITEM	CONCEPTOS	ECUACIONES	IMPORTE
1	INGRESOS CORRIENTES	A	82.736,79
	INGRESOS TRIBUTARIOS		62.582,32
	IMPUESTOS		1.024,00
	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NAC.		21.771,02
	TASAS MUNICIPALES		39.787,30
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5.664,19
	DERECHOS		478,95
	REGALÍAS		3.740,11
	ALQUILERES		500,00
	MULTAS		180,00
	CONCESIONES		175,00
	OTROS		590,13
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.490,28
	DEL SECTOR PUBLICO		14.490,28
2	GASTOS CORRIENTES	B	71.107,03
	GASTOS DE OPERACIÓN		67.426,03
	REMUNERACIONES		58.094,43
	BIENES Y SERVICIOS		9.331,60
	TRANSFERENCIA CORRIENTES		3.681,00
	A UNIDADES FAMILIARES		
	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		3.681,00
3	RESULTADOS ECONOMICO	C=A-B	11.629,76
4	INGRESOS DE CAPITAL	D	16.500,50
	VENTA DE ACTIVOS		40,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.460,50
	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		16.460,50
	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		0,00
5	GASTOS DE CAPITAL	E	26.629,00
	INVERSION REAL DIRECTA		26.629,00
	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO		26.629,00
	TIERRAS Y TERRENOS		0,00
6	INGRESOS TOTALES	F	99.237,29
7	GASTOS TOTALES	G	97.736,03
8	RESULTADO FINANCIERO PREVIO	H=F-G	1.501,26





MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

9	FUENTES FINANCIERAS	I=H+J	1,26
10	APLICACIÓN FINANCIERA		
	AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUC. OTROS PASIVOS	J	1.500,00
			1.500,00
	RESULTADO FINAL	K=I-J-H	0,00





MUNICIPALIDAD DE PROFESOR
SALVADOR MAZZA

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

INVERSIONES EN BIENES DE USO - Por Fuente de Financiamiento

(en miles de pesos)

CONCEPTO		TRIBUTARIOS	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
			NACIONAL	PROVINCIAL	MUNICIPAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION		54,00				54,00
	MAQ. Y EQ. VARIOS	54,00				
EQUIPOS DE TRANSPORTE		1.150,00				1.150,00
	TRACTOR	350,00				
	CAMIÓN	800,00				
EQUIPOS P/ COMPUTACION		70,00				70,00
	CPU+LCE+ACCESORIOS	60,00				
	IMPRESORAS	10,00				
EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES		400,00				400,00
	MUEBLES Y UTILES	300,00				
	INSTALAC. VARIAS	30,00				
	ARCHIVOS MOVILES	10,00				
	BIBLIOTECAS	50,00				
	ESTANTES	10,00				
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		200,00				200,00
	HERRAMIENTAS MENORES	150,00				
	APARATOS E INSTRUMENTOS	50,00				
TOTAL GENERAL		1.874,00	0,00	0,00	0,00	1.874,00

